



UNAP

Rectorado

Resolución Rectoral N° 0946-2022-UNAP Iquitos, 7 de noviembre de 2022

VISTO:

El Oficio N° 1349-2022-VRAC-UNAP, presentado el 7 de noviembre de 2022, por el vicerrector académico, sobre autorización y financiamiento de viaje en comisión de servicio;

CONSIDERANDO:

Que, mediante oficio de visto, don Juan de Dios Jara Ibarra, vicerrector académico, solicita al rector autorizar el viaje en comisión de servicio, a la ciudad de Puno del 16 al 19 de noviembre de 2022 de don José Noviano Díaz Heredia, docente principal a dedicación exclusiva, asignado a la Facultad de Ciencias de la Educación y Humanidades y de doña Lindsay Prado Torres, contratada por locación de servicio en el Vicerrectorado Académico, para que participen del congreso "Sistema de Gestión de la Calidad Universitaria para la mejora continua", organizado por la Universidad Nacional del Altiplano de Puno, que se realizará en dicha ciudad;

Que, por los fundamentos expuestos. el rector estima conveniente atender lo solicitado por el vicerrector académico;

Que, la comisión de servicio es el desplazamiento temporal del servidor fuera de la sede habitual de trabajo, dispuesta por la autoridad competente, para realizar funciones según el nivel de carrera, grupo ocupacional y especialidad alcanzados y que estén directamente relacionadas con los objetivos institucionales. No excederá, en ningún caso, el máximo de treinta días calendario por vez;

De conformidad con la Ley N° 31365, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022; y,

En uso de las atribuciones que confieren la Ley N° 30220 y el Estatuto de la UNAP, aprobado con Resolución de Asamblea Universitaria N° 003-2021-AU-UNAP y su modificatoria aprobado con Resolución de Asamblea Universitaria N° 004-2021-AU-UNAP;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Autorizar el viaje en comisión de servicio a la ciudad de **Puno del 16 al 19 de noviembre de 2022**, de don **José Noviano Díaz Heredia**, docente principal a dedicación exclusiva, asignado a la Facultad de Ciencias de la Educación y Humanidades y de doña **Lindsay Prado Torres**, contratada por locación de servicio en el Vicerrectorado Académico, para los fines expuestos en la presente resolución rectoral.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Otorgar a don **José Noviano Díaz Heredia** y a doña **Lindsay Prado Torres**, **pasaje aéreo en la ruta Iquitos/Lima /Puno y viceversa y tres (3) días de viáticos** por comisión de servicio.

ARTÍCULO TERCERO.- Precisar que don **José Noviano Díaz Heredia** y doña **Lindsay Prado Torres**, tienen diez (10) días hábiles, a partir del día siguiente de su retorno, para presentar el boleto del pasaje aéreo utilizado y la rendición de cuenta documentada de los viáticos otorgados, en la Dirección General de Administración (DGA) y el informe de viaje en el Rectorado.

ARTÍCULO CUARTO.- Autorizar a los funcionarios de la Dirección General de Administración y de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, cumplir con lo dispuesto en la presente resolución, cargando el egreso a la estructura funcional programática, cadena de gasto y fuentes de financiamientos de los créditos presupuestarios aprobados en el **Presupuesto Institucional del Ejercicio Fiscal 2022**.

Regístrese, comuníquese y archívese.



Rodil Tello Espinoza
Rodil Tello Espinoza
RECTOR



Kadhir Benzaquen Tuesta
Kadhir Benzaquen Tuesta
SECRETARIO GENERAL